SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
I REGIÓN
24-02-2023
N° Único: 2704194 08:30

RESOLUCIÓN O. Nº 09

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Alto Hospicio.

Iquique, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 inciso segundo de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Resolución O N° 2, de fecha 18 de enero de 2023, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Alto Hospicio, con ocasión de la elección de los integrantes del Consejo Constitucional; y demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados de la comuna de Alto Hospicio, para cada una de las candidaturas participantes, sean candidatos a Consejeros Constitucionales generales o Consejeros Constitucionales de pueblos indígenas, a efectuarse el próximo 07 de mayo del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO ELECCIÓN DE CONSEJO CONSTITUCIONAL 2023.

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos	Máximo Elementos Permitidos (MEP) por Candidato
1	Ruta A-616 Con Av. Las Parcelas	60	1	1
2	Ruta A-616 Sector El Boro	360	1	8
3	Rotonda Esmeralda	88	1	2
4	Av. La Pampa Con Av. Las Parcelas	88	1	2
5	Av. La Pampa Con Av. Los Cóndores	40	1	1
6	Plaza San Alberto Hurtado	60	2	1
7	Av. La Pampa Sector Liceo Pablo Neruda	60	1	1
8	Av. La Pampa Sector La Tortuga	64	2	1
9	Av. Circunvalación	900	3	20
10	Acceso A Alto Hospicio Por Av. Carmela Carvajal	80	1	2
11	Av. Carmela Carvajal De Prat	40	1	1
12	Av. Detective Cubillos	200	1	4
13	Segundo Acceso Iquique – Alto Hospicio	200	1	4

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos	Máximo Elementos Permitidos (MEP) por Candidato
14	Av. Ricardo Lagos	56	2	1
15	Av. Las Parcelas Con Calle De Servicio Ruta 16	84	1	2

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: Será obligación de cada candidatura, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ CHILE

LUIS ARANGUA WERNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Sr. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la I. Municipalidad de Alto Hospicio.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.